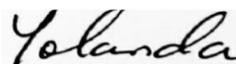


PROCESO: ORDINARIO.
RADICACION: 2023-00007-00.
DEMANDANTE: ALVARO JAVIER TOBAR NARVAEZ.
DEMANDADO: CLINICA LA ESTANCIA.

CONSTANCIA SECRETARIAL: Popayán, 26 de abril del año 2.024.

En la fecha paso a Despacho de la señora Juez el presente proceso, informándole que la audiencia señalada para el día de hoy, no pudo llevarse a cabo por actividades realizadas por ASONAL JUDICIAL. Sírvase proveer

LA SECRETARIA



ELSA YOLANDA MANZANO URBANO.

**AUTO DE SUSTANCIACION NÚMERO: 340.
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.**

Popayán, veintiseis (26) de abril del año dos mil veinticuatro (2.024).

Vista la información secretarial que antecede y siendo un hecho notorio que ASONAL ha convocado a marcha por la liberación de los compañeros secuestrados, razón por la cual no se llevó a cabo la audiencia programada para el día de hoy dentro del proceso de la referencia, se hace necesario entonces, señalar nueva fecha para cumplir con la audiencia de conciliación, trámite y juzgamiento.

Visto lo anterior y tomando como fundamento los artículos 40 y 48 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, que le otorgan al Juez las facultades para impulsar el proceso, el **JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN,**

DISPONE:

UNICO: Para llevar a cabo la audiencia de que trata el art. 77 del CPTSS., en este proceso SEÑALAR el día diecinueve (19) de junio del año dos mil veinticuatro (2.024) a las 09:00 de la mañana, una vez concluida la audiencia antes mencionada, se iniciará la audiencia de Trámite y Juzgamiento de manera virtual.

NOTIFIQUESE, CUMPLASE Y REGISTRESE.

LA JUEZ

SANDRA MILENA MUÑOZ TORRES.

**JUZGADO PRIMERO LABORAL
POPAYÁN - CAUCA**

En Estado N° 061 se notifica el auto anterior.

Popayán, 29-04-2024



ELSA YOLANDA MANZANO URBANO
Secretaria